

CUT: 28248-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0057-2023-ANA-OA

San Isidro, 26 de febrero de 2023

VISTOS:

El escrito de fecha 17 de mayo de 2022, presentado por el obligado José Zamora Isla; el Informe N° 163-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 1167-2019-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1309-2019-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, de fecha 19 de setiembre de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, sancionó al obligado José Zamora Isla con una multa equivalente a tres coma cinco (3,5) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 10) del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal e) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha 17 de mayo de 2022, el obligado José Zamora Isla solicitó el fraccionamiento de la deuda en cincuenta (50) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando la constancia del depósito N° 086360 efectuado en el Banco de la Nación al código de transacción N° 9660 con código de recaudación N° 0349, por el importe de S/ 5,880.00 (Cinco mil ochocientos ochenta con 00/100 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 23,520.00 (Veintitrés mil quinientos veinte con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 0163-2023-ANA–OA-UEC de fecha 20 de febrero de 2023, referido al Informe Situacional del Expediente Coactivo Nº 1167-2019-ANA-OA-UEC (Multa), emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, el cual recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, al cumplir con los requisitos establecidos en el Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada por Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA en adelante la Directiva, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en relación a la propuesta de pago en cincuenta (50) cuotas mensuales el literal d. del numeral 6.4.2 de la mencionada directiva, señala que, excepcionalmente, la Oficina de Administración podrá aprobar un plazo mayo previa justificación y evaluación de la propuesta. Asimismo, el literal a. de las Disposiciones Complementarias señala que excepcionalmente la mencionada Oficina previa evaluación de la solicitud de fraccionamiento de deuda, podrá exonerar o reducir el porcentaje de la obligación;

Que, el obligado refiere que la actualidad tiene 76 años, encontrándose en calidad de jubilado. Del mismo modo, la ONP mediante Resolución N° 0030949-2013-ONP/DPR.GD/DL1990, de fecha 27 de setiembre de 2013, resolvió otorgarle una pensión de S/ 480.00, lo cual sumado a la crisis económica generada por el COVID – 19, le imposibilita pagar el total de la obligación en un plazo de dieciocho (18) cuotas mensuales; siendo ello así, se evidencia una voluntad de pago, con lo cual, corresponde otorgar el fraccionamiento en sesenta (60) cuotas mensuales;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado JOSÉ ZAMORA ISLA por el importe de S/ 23,520.00 (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), respecto al expediente coactivo N° 1167-2019-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el <u>Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 001167-2019-ANA-OA-UEC a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:</u>

CUOTA		GTOS.	PAGO		AMORTIZACIÓ	SALDO	FECHA
	INICIAL	ADM.	MENSUAL	S/	N S/	FINAL S/	PAGO
4	00.500.00	44.40	524.04	07.00		_	00/00/0000
1	23,520.00		531.24	37.63	452.21		28/02/2023
2	23,067.79		489.84	36.91	452.93		31/03/2023
3	22,614.86		489.84	36.18	453.66		30/04/2023
4	22,161.20		489.84	35.46	454.38	i '	31/05/2023
5	21,706.82		489.84	34.73	455.11		30/06/2023
6	21,251.71		489.84	34.00	455.84	20,795.8	31/07/2023
7	20,795.87		489.84	33.27	456.57	20,339.3	31/08/2023
8	20,339.30		489.84	32.54	457.30	19,882.0	30/09/2023
9	19,882.00		489.84	31.81	458.03	19,423.9	31/10/2023
10	19,423.97		489.84	31.08	458.76	18,965.2	30/11/2023
11	18,965.21		489.84	30.34	459.50	18,505.7	31/12/2023
12	18,505.71		489.84	29.61	460.23	18,045.4	31/01/2024
13	18,045.48		489.84	28.87	460.97	17,584.5	29/02/2024
14	17,584.51		489.84	28.13	461.71	17,122.8	31/03/2024
15	17,122.80		489.84	27.39	462.45	16,660.3	30/04/2024
16	16,660.35		489.84	26.65	463.19	16,197.1	31/05/2024
17	16,197.16		489.84	25.91	463.93	15,733.2	30/06/2024
18	15,733.23		489.84	25.17	464.67	15,268.5	31/07/2024
19	15,268.56		489.84	24.43	465.41	14,803.1	31/08/2024
20	14,803.15		489.84	23.68	466.16		30/09/2024
21	14,336.99		489.84	22.94	466.90		31/10/2024
22	13,870.09		489.84	22.19	467.65		30/11/2024
23	13,402.44		489.84	21.44	468.40		31/12/2024
24	12,934.04		489.84	20.69	469.15		31/01/2025

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado José Zamora Isla, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y a la Administración Local de Agua Chancay Huaral.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELIAS GUSTAVO DOMINGUEZ LOPEZ

DIRECTOR (E)
OFICINA DE ADMINISTRACION